

Democracia y futuro: ¿son los Derechos Humanos el debate actual?

Dr. Adrián Vázquez Fernández (Universidad de Vigo)

1. Estado de la cuestión: ¿son los DD.HH la cuestión actual?

En los últimos años, en el campo de la teoría moral y política, hemos tenido que replantearnos el alcance de muchos de los presupuestos con los que se había abordado la problemática de los derechos humanos, entre ellos: a) los problemas de su universalidad o de su necesario diferencialismo, asunto que nos sitúa en, b) el mito, o denuncia, de la inconmensurabilidad cultural, y la respuesta anti-postmoderna. Ante estos problemas siempre han surgido voces sintetizadoras y argumentaciones racionales que reclamaban, c) la irrenunciable exigencia universalizadora de los derechos humanos, sea mediante procesos racional-cognitivos de fundamentación de normas (J. Habermas), o mediante una lógica combinada y más humilde, de argumentación racional y educación sentimental (R. Rorty, P. Dworking), destinada a la superación del universalismo formal ilustrado pero también del cosmopolitismo liberal actual, a través de un pluralismo reflexivo y nacionalismo moderado, que observa en los derechos humanos una vía para una ética transcultural de base universal pero significada desde una aquí y ahora¹.

Estos puntos son solidarios con considerables incógnitas que amenazan la viabilidad y ante todo el alcance real, no del significado, sino de la aplicación y exigibilidad, tanto legal como moral de los derechos humanos, puntos que ligan la vertiente universalizadora-moral de los derechos humanos con aspectos dependientes de las situaciones existenciales e histórico-culturales concretas². Esto nos conecta con uno de los principales desafíos de los derechos humanos en la actualidad, d) el de su formulación y capacidad reguladora. Efectivamente, la historia de los derechos humanos se está escribiendo, pero ya es una, o por lo menos ha surgido de unos narradores concretos, y con esta afirmación no creo reproducir las tesis anti-logofonocentristas de J. Derrida, aunque no nos importa afirmar que es muy necesario empezar a leer eso que llamamos “postmodernidad” de otro modo y sin tantos tabúes previos.

¹ Rubio Carracedo, J: *Ciudadanos sin democracia: nuevos ensayos sobre ciudadanía, ética y democracia*, Comares, Granada, 2005.

Rubio Carracedo, J.M. Rosales y M. Toscano, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Madrid, Trotta, 2000.

² G. Marramao, “Universalismo y políticas de la diferencia”, en S. Giner y R. Scartezinni, eds., *Universalidad y diferencia*. Madrid, Alianza, 1996.

Podemos afirmar que los derechos humanos han sido prioritariamente occidentales, no queremos decir que su contenido y su alcance no puedan ser actualizados mediante la aportación y revisión de otras culturas, sino que su desarrollo hasta ahora ha sido, principalmente, occidental. Con ello solo señalamos que los derechos humanos son relativos y contingentes, que han respondido a situaciones y aspiraciones concretas, pero también que su esencia está abierta a la posibilidad de nuevas resignificaciones y posibilidades, lo que por otra parte no deja de ser uno de los presupuestos de la postmodernidad derridiana (Canallas, Políticas de la amistad, Espectros de Marx). Esto ya ha sido señalado³, y es que es evidente que los derechos humanos han experimentado una evolución según demandas y protagonistas diversos, por ello podemos hablar de derechos de primera, segunda, tercera y hasta cuarta generación: civiles y políticos (derechos liberales), económicos, sociales y culturales (derechos social-liberales), derechos al desarrollo, solidaridad, autodeterminación, medioambiente saludable, y a la paz (derechos reivindicativos, conciencia global), y derechos vital-autónomos (derecho a un legado genético no manipulado, a la no existencia de una brecha genética, a la autonomía y dignidad del humano paciente: eutanasia, aborto, etc.) No obstante, y a pesar que algunos de ellos, sobre todo los concernientes a la tercera generación han estado relacionados claramente con los procesos de independencia y reivindicación de países africanos y sudamericanos, no podemos obviar que su núcleo duro, aquel que se plasma en la declaración de 1948, posee un acento claramente occidental. Esto motivó que la Asamblea General de la ONU convocase la conocida “Conferencia Mundial de Derechos Humanos”, que se celebraría en 1993 en Viena y en la que se buscaba, no solo un acercamiento de los derechos humanos a los presupuestos morales y sociales de otras culturas, sino la significación de los derechos mismos a partir del regionalismo concreto, del universalismo posible y viable en cada una de estas culturas. Como resultado se organizaron tres reuniones regionales: África, Latinoamérica-Caribe, Estados asiáticos y del Pacífico; convocándose posteriormente una conferencia islámica. Estas Conferencias (Túnez, San José, Bangkok, El Cairo) pretendían reflejar e insertar las diferencialidades culturales, económicas y políticas de estas culturas y corregir el tamiz occidental de la Declaración de 1948, y presentando en la propia Conferencia de Viena, celebrada entre el 14 y el 25 de junio de 1993, la cuestión del relativismo y el alcance de los derechos humanos, cuestión planteada y cuestionada por la declaración islámica, en la que siguiendo el rol civilizador de la Umma islámica se contempla la idea de una sociedad universal y equilibrada, pero al mismo tiempo se afirma la primacía de la Shari`a o ley islámica,

³ A-E. Pérez-Luño, “Derechos Humanos y constitucionalismo en la actualidad: ¿continuidad o cambio de paradigma?”, en *Derechos Humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio*, Madrid, Marcial Pons, 1996.

en el sentido de que solo se reconocen, frente a una humanidad desgarrada por corrientes de pensamiento antagónico, como derechos humanos los recogidos en dicha ley. No obstante, y a pesar de las críticas indigenistas, de su petición particularista y diferencialista de derechos colectivos, o de la crítica islámica, de nuevo los “intereses incomprensibles” de la ONU se afianzan sobre una lectura claramente universalista que desecha la posibilidad de una lectura más particular, si quiera más participativa. Se reconoce la importancia de las diferencias culturales, ante todo en su contexto de aplicación, pero no se reconoce que puedan ser fuente de nuevos derechos o de reconsideración de algunos de los expresados en la lista de la ONU.

A partir de aquí es cierto que esta declaración reconoce derechos colectivos frente al sesgo liberal individual que había caracterizado a los derechos humanos, es cierto que a partir de aquí se ha extendido la idea de una necesidad, la de promocionar un núcleo duro de derechos que se pudieran exigir y respetar universalmente en cualquier lugar de nuestro planeta sin renunciar a una promoción de los particularismos, se ha extendido este debate entre partidarios de los derechos como mínimos, como máximos de excelencia, como recursos o capacidades, todo ello destinado a una aclaración, promoción y extensión universal de los derechos como cláusulas, protecciones y acuerdos comunes⁴, y hasta se ha propuesto una lectura de los derechos humanos como contenido de una ética transcultural a partir de ese núcleo duro, mediante la posibilidad de una lógica de evaluación intercultural⁵. Evidentemente cada una de estas propuestas es necesaria y positiva, pero ninguna prosperará mientras la realidad social y política esté gobernada por un modelo realista⁶ de competencia en el que el ser humano y sus relaciones son introducidas en una lógica de estados rivales en la que, por supuesto, el modelo moral de los derechos humanos es poco más que un “cuento chino”, ya para este planteamiento, la realidad está gobernada por seres humanos egoístas y en disputa, es decir el más tradicional y arcaico hobbesianismo⁷.

⁴ Antoni Doménech, “Ética y economía del bienestar: una panorámica”, en Cuestiones morales, coord. por Osvaldo Guariglia, 1996, ISBN 84-8164-129-4, págs. 191-222

⁵ Parekh, B.: *Rethinking Multiculturalism* London: MacMillan, 2000

Parekh, B.: “The logic of Intercultural Evaluation”, en J. Horton y S. Mendus, eds. *Toleration, Identity and Difference*. Koundrills, MacMillan, 1999, págs. 163-197

⁶ Vázquez Fernández, A.: “Realismo, hegemonía y (des)adecuación: paradigmas constructivos de un interpersonalismo cosmopolita efectivo.”, en XVI Semana de Ética y Filosofía Política: “Presente, Pasado Y Futuro de la Democracia”; en Biblioteca Saavedra Fajardo: saavedrafajardo.um.es/WEB/archivos/respublica/.../001/S001-071.pdf, págs. 581-592.

Vázquez Fernández, A.: “Reformulaciones retóricas del realismo internacional”, en *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 8, núm. 2, págs. 115-130, (2009).

⁷ Donnelly, J: *Twentieth-Century Realism*; en Ferry Nardin y David Mapel, (eds) *Traditions in International Ethics*, Cambridge University Press, 1992, pp. 85-110

Krasner, S: “Structural Causes and Regime Consecuencias: Regimes as Intervening Variables.” En *International Regimes*, S. Krasner (ed), Ithaca, Cornell University Press, 1983, p.10

Por ello en este estudio, en esta, tal vez opinión informada, nos gustaría plantearnos ¿cuál es el debate actual sobre los derechos humanos? o ¿son los derechos humanos el debate actual? Al mismo tiempo, ¿son los derechos humanos posibles sin un debate más profundo? y aún más, recogiendo una tendencia actual, ¿hay futuro para los derechos humanos en un mundo no occidental⁸?

2. *Derechos humanos y realidad: la paradoja de lo inamovible.*

Nuestra propuesta presenta una hipótesis de partida: el desafío contemporáneo para la reactivación de los Derechos Humanos no se encuentra tanto en aspectos culturales no occidentales, como en el necesario debate interno de nuestras instituciones, significados y alcance real de la democracia en el seno de las denominadas sociedades democrático-liberales: globales y domésticas. Esta hipótesis se sustenta atendiendo a los siguientes puntos:

1) La emergencia de países asiáticos no describe la posibilidad de una reinterpretación moral, ética y política de la categoría de legitimidad. Esto es, no se observa en esta emergencia de sus sociedades y economía, un replanteamiento de las estructuras de gobierno, y cuando lo hacen sea el caso de India, esta revisión no acierta a establecer un significado de legitimidad desligada del concepto democrático de Soberanía Popular, que asumen en el sentido más cuestionable y acrítico. El protagonismo de los países asiáticos, principalmente de China y Corea, como potencias internacionales está ligado a su irrefutable crecimiento económico –lo que podría situar el debate en una cuestión acerca de la hegemonía y el poder-, pero nada hace prever que esto suponga una “transfusión” moral de modo global, de poder e influencia puede claro está. No se trata, por tanto, de un debate moral, no cuestionamos que en sus tradiciones, en su sensibilidad social no existan condiciones, emociones y racionalidades óptimas para una implementación en el impacto y alcance de los derechos humanos, tanto en sus sociedades domésticas como en las relaciones internacionales; solo mencionaremos uno de los estudios que más han incidido en las conexiones entre la tradición filosófico-moral china y los derechos humanos, nos referimos a al estudio de Tu Weiming sobre el confucianismo⁹. No obstante, estos países, altamente industrializados y con masas de población concentradas en grandes urbes, parecen adoptar y querer para si los modelos occidentales de consumismo y

⁸ El pasado mes de mayo se celebró en The School of Advanced Study at the University of London (<http://www.sas.ac.uk>), un congreso alrededor de esta misma cuestión.

⁹ T. de Bary & Tu Weiming, eds. *Confucianism and Human Rights*, Columbia Univ. Press, 1998.

libertades individuales, al margen de una reinterpretación del significado de estos derechos y libertades a partir de su “diferencia cultural propia”, y esto, si obviamos el grado de hermetismo todavía presente en China, pues la China milenaria se muestra amiga, pero solo como vendedor-comprador. De momento lo que nos dice es que en su casa ella arregla sus problemas e imparte justicia. Por supuesto debemos observar que la creciente emigración y globalización China, ha potenciado la presencia de muchos de sus ciudadanos en nuestras sociedades, lo que, tal vez acabe acentuando, junto a un Internet menos censurado, procesos democratizadores en el “Gigante asiático”, pero no podemos compartir un “espejismo optimista” respecto a una resignificación, impacto y alcance de los derechos humanos tras una transfusión moral no occidental, ¿realmente esto es posible? ¿no es un tipo de mesianismo un tanto New Age? No confiamos en una alternativa o “metamorfosis cultural de los Derechos Humanos” debido a la homogenización y moralización actual de los sistemas de tolerancia, tal y como ha señalado, en un sentido diferente, Chantall Mouffe¹⁰ y Slavoj Zizek¹¹, lo que situaría el problema en las reformas de los modelos occidentales de inclusión y gobierno internacional y su lógica operativa. Al mismo tiempo desconfiamos de la “novedad moral” que pudieran aportar estas culturas, no por un etnocentrismo desmedido, sino porque han formado parte del mundo bipolar que conocemos desde siempre. Si hay un cambio, sus presupuestos partirán de la consolidación de una nueva sensibilidad ciudadana, pero esta, si acontece, lo hará, o lo está haciendo, en el mundo global, no en países ni tribus. Tal vez Jaques Derrida¹² cuando hablaba de la Nueva Internacional, o de la Comunidad de los que no tienen comunidad señalaba esta tendencia que en nuestro país podríamos relacionar sin entusiasmos, que no identificar, con las movilizaciones sociales del 15M, etc.

2) En el caso de la India podemos localizar de nuevo lo que denominaremos “P.C.S.E”, esto es, “Patologías Comunes de Sociedades Emergentes”: a) alto grado de permeabilidad a la cultura global, en la que los modelos políticos y económicos occidentales son protagonistas; c) alto grado de contaminación cultural; d) modelos de crecimiento económico en la senda neoliberal; e) grandes desigualdades internas y una estructura de poder “impermeable”. Todas estas patologías harían muy difícil una alternativa, y mucho menos, una alternativa moral; de

¹⁰ Mouffe, Ch., *On the political*, Routledge, New York, 2006

¹¹ Zizek, S.: *En defensa de la intolerancia*, Ed. Sequitur, Madrid, 2007

Zizek, Slavoj: “Tolerancia multicultural como ideología”; Seminario impartido en Santiago de Compostela el 10 de Marzo de 2007, en el “Consello da Cultura Galega”: www.consellodacultura.org

¹² Derrida, J (1997): *Cosmopolitas de todos los países, ¡un esfuerzo más!*. Trad. J.Mateo Ballorca. Valladolid, Cuatro Ediciones, 1996.

Derrida, J (1993): *Espectros de Marx*. Trad. J.M. Alarcón y C. De Peretti. Madrid, Trotta, 1995

nuevo, tal vez podríamos hablar de una alternativa política o mejor dicho de poder, lo que también cuestionamos profundamente. Es cierto que el poder y el peso político podrían acrecentar cambios, pero, ¿por qué a mejor?, ¿por qué no a lo mismo? Es incuestionable que la India posee uno de los legados filosóficos y morales con más influencia global, desde las filosofías sánscritas hasta la política-filosófico-moral de Gandhi; también es cierto que en los últimos años la sociedad india ha experimentado el crecimiento e irrupción de una nueva conciencia solidaria con la perspectiva de los DD. HH, al mismo tiempo que ha consolidado uno de los crecimientos económicos más notables del último siglo. La sociedad india, desde Gandhi, ha luchado por un sistema que aboliera las castas no solo jurídicamente, sino de facto, pero como todos conocemos y a pesar de los enormes avances que se han llevado a término, las desigualdades persisten en un grado más que preocupante. No podemos obviar el desarrollo de iniciativas comunitarias a través de alguna de las propuestas más novedosas y de mayor calado internacional, como las del premio Nobel de la Paz Mohammad Yunus, y sus microcréditos, propuesta que bien podría ser el germen de una nueva mentalidad y sensibilidad no solo en la India, sino en muchos países que han emulado esta propuesta; no obstante parece que esta “isla nueva” se desvanece ante las denuncias que el Grameen Bank está recibiendo de sus “hipotecados”: intereses que oscilan entre el 30% y el 45% anual en la India y que ascienden hasta el 150% anual en África; un sistema de crédito solidario que solidariza la deuda y acentúa las tensiones en las comunidades; una especulación con la deuda que no revierte en las sociedades necesitadas; y todo ello abalado por los estudios de viabilidad e impacto económico que la Universidad de Oxford y Cambridge han efectuado y en los que se demuestra que la situación económica de los hipotecados, no solo no ha mejorado, sino empeorado tras la concesión; línea también abalada por ONGs internacionales como “Ayuda en Acción” quien por medio de su representante indio Shanidu Raman denuncia esta situación abiertamente.

A pesar de ello, no debemos obviar la implementación de procesos destinados a la consolidación y nivelación de una sociedad justa, a través de organismos de filiación gubernamental como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, u otros de carácter independiente como el International Environmental Law Research Centre¹³ que persiguen la consolidación de aquellos procesos destinados a establecer una sociedad justa, no solo en lo que atañe a los derechos humanos, sino también en lo referente al medio ambiente, economía, etc. Uno de sus estudios, “Los derechos humanos en la India” de Usha Ramanathan se señalan muchos de los problemas endémicos con los que la India debe trabajar:

¹³ <http://www.ielrc.org>

enfrentamientos religiosos como el Comunalismo, así como problemas derivados de la estratificación de castas frente a los que se han propuesto iniciativas interesantes como Samathavapuram, una colonia o asentamiento de cien viviendas en las que grupos de casta diferentes y religiones conviven en el mismo lugar. También se ha introducido frente al acostumbrado centralismo Indio la perspectiva activa y crítica de muchas ONGs, sobre todo en los asuntos relacionados con expropiaciones y procesos de recuperación de tierra (Land alienación) y los consiguientes desplazamientos, así como la lucha civil de las mujeres por la igualdad, de movimientos civiles que desde los años setenta han luchado en diversos campos, desde la ecología, a la abolición de la pena de muerte, etc. Es cierto, por lo tanto, que los derechos humanos están experimentando un fuerte impulso en India, pero este impulso parece que todavía está destinado a nivelar una sociedad absolutamente injusta e inmersa en nuevos desafíos como el terrorismo. Los problemas internos de esta sociedad no parecen aventurar una fácil solución, y más cuando alguno de ellos parece responder a las mismas claves que empiezan a amenazar los “Estados de Derecho occidentales”, una creciente desigualdad y una especulación creciente que no es atajado por los sistemas de gobierno democráticos.

3) Por ello, defendemos la necesidad de una resignificación democrática, y del significado y “praxis” de los Derechos Humanos, y nos sumamos a la búsqueda de una alternativa a la hegemonía neoliberal; teniendo muy clara la no identificación entre neoliberalismo y cultura occidental. Pero afirmamos que esta posibilidad se encuentra en el necesario debate interno de las sociedades occidentales, europeas y norteamericanas; debate que debería abandonar los endemismos ideológicos y recuperar la senda democrática. Se trata de replantear el mercado, los modelos de distribución económica, así como el modelo actual de relaciones internacionales que reproduce y se rige por el dañino “realismo político”. Principios que vienen siendo señalados y abordados desde movilizaciones internacionales como el Foro Social Mundial, y teóricos no “costumbristas” como Boaventura de Souza. La democracia debe estructurarse desde un modelo “Plurifederalista normativo” que apueste por nuevos modelos democráticos y que parta de una nueva noción de nación y estado. Sin un compromiso normativo que transforme los sistemas de igualdad, libertad y tolerancia, (por lo tanto los modelos y lealtades financieras que soportan toda la estructura formal de derechos y libertades) dotándolo de normas y directrices flexibles, la interpretación moral quedará siempre en el ámbito individual y por lo tanto no tendrá impacto. Debemos ser capaces de conjugar el “consenso formal” (J. Habermas) que dirige la política occidental con los problemas

reales que exigen solución, problemas como la especulación, la dependencia económica y la hegemonía del crecimiento sin control y a cualquier precio, pero también, asociados a estos, problemas de un multiculturalismo formal que no se ocupa de las profundas disensiones que la pluralidad pueda causar sino se asienta en una política responsable. No son meras críticas, sino problemas que están socavando las aspiraciones y derechos recogidos en las constituciones democráticas, y que ya estamos comenzando a observar, podrían socavar la paz social y civil. Tenemos que ser capaces de construir un nuevo modelo que consiga regular y consolidar una sociedad nueva y con capacidad, no de ser emprendedores sino de emprender un camino. Para ello proponemos, no un modelo abstracto, sino implementar aquellas leyes existentes que posibilitarían una acción más directa y un debate interno en todos los ámbitos de la sociedad, de modo multinivel y con potestad legislativa ponderada. Se trataría de acercarse a la gente y potenciar el consenso (J. Habermas) a través de la génesis de una nueva actitud de responsabilidad no adscrita a un criterios estancos (ideologías y partidos en su estructura clásica), sino abierta a la indecibilidad de la acción y política, lo que se acercaría al sentimiento de (J. Derrida) secciones amplias de nuestra sociedad, tal y como parece reflejarse en las recientes movilizaciones en España, pero también en muchos países Europeos. Debemos de encontrar, no tanto respuestas, como vías antes de que la frustración y la necesidad se apropien la razón y emoción. Una buena vía sería la implementación de los procesos reguladores en el campo económico, y para ello es necesario un debate amplio que englobe a toda la sociedad; una posibilidad para este debate sería la apuesta por los modelos democráticos inclusivos y sus vertientes normativas. Una vía podrían ser las lecturas federalistas normativas que frente a los modelos institucionales, son articulados desde la combinación de tres principios, libertad, igualdad y autonomía; lo que supone una reformulación del concepto de soberanía y nación: nación de naciones, y coordinación frente a contrato. Este modelo jugaría en el plano nacional a través de la potenciación de la democracia inclusiva y de aquellas leyes que permiten la reformulación del poder mediante una práctica política multinivel¹⁴. Debemos apostar por la posibilidad de vincularnos, no barajar tanto la

¹⁴ En España, desde hace ya algunos años, y con fuerza desde la reforma de la ley, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), por la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, de 16 de Diciembre, ley 57/2003; el Estado ha ido cediendo y resituando a la baja sus capacidades de gobierno, ante el fortalecimiento simultáneo del ya mencionado eje territorios-globalidad, y dentro del marco que supone el segundo eje de descentralización después del autonómico. El fortalecimiento local se apoya en varios factores estructurales: el posfordismo, la fragmentación social, las nuevas relaciones de género, la propia revalorización de lo local como fuente de identidad, así como la indudable presencia del fenómeno ya presentado de las «nuevas subjetividades políticas»; el gobierno reclama desde su reestructuración formalsustancial una fundamentación de «capacidades legítimas». De esta manera, y siguiendo a Ricard Gomá, podemos hablar de politización de los espacios locales y la configuración en red de estos espacios (Bortzel). Esta configuración (presupuestos

imposibilidad de un incentivo común. Podría ser mediante un concepto republicano federal de nación¹⁵, pero no mediante una “comunidad de los santos”. No podemos hablar de los Derechos Humanos y su futuro sin hablar del presente actual de deslegitimación política que las sociedades occidentales están experimentando. Afirmamos que tenemos motivos y razones para sumarnos a una propuesta alternativa, no Occidental, pero si desde Occidente.

participativos, planes comunitarios, proyectos educativos de ciudad, ciudad en distrito asambleario siguiendo los modelos de Porto Alegre o Belo Horizonte etc.) supondría un proceso inverso al representado por la denominada «política del miedo» y por lo tanto actuaría como un método de regulación de las relaciones democráticas que bien orientado supondría un salto de la «hostilidad» a la «hospitalidad».

¹⁵ Máiz, R.: “Framing the Nation: three rival versions of contemporary nationalist ideology” *Journal of Political Ideologies* 8(3), 251-267, 2003.

Máiz, R. & Beramendi, P.: “La segunda generación de análisis institucionales del federalismo” en P. Beramendi y R. Máiz *Federalismo y Neoinstitucionalismo en Zona Abierta* 104//105, 2003.